



N°00159 -2019/GRL/GRS/RSCH-DE.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

Resolución Directoral

Chepén, 26 de junio del 2019

Visto:

El expediente administrativo N° 2831-2019 que contiene el oficio N° 280-2019-GR-CAJ-DSRS-J-DG/OE-GD-RR.HH, de la Dirección Sub regional de Jaén – Unidad Ejecutora 403-Jaén, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre aceptación de reasignación de la enfermera **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN**, de su sede de origen, al Hospital de Apoyo Chepén de la Red de Salud Chepén – Unidad Ejecutora 404-Red de Salud Chepén - Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", se entiende por reasignación a la acción administrativa que consiste en el desplazamiento definitivo de un servidor de una entidad pública a otra sin cesar en el servicio, con conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen. Se indica asimismo, que la reasignación tiene carácter definitivo y procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino. Finalmente, señala que la reasignación se aplica únicamente para los servidores nombrados y directivos de carrera.

Que, asimismo, el artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la reasignación procede solamente cuando exista plaza vacante no cubierta en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera;

Que, el Informe Legal N° 061-2012-SERVIR/GGOAJ de fecha 31 de enero del 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, indica que el requisito de la existencia previa de una plaza vacante, tiene asidero en que el desplazamiento del personal de una entidad a otra debe realizarse en forma ordenada y por necesidad del servicio. En ese sentido, la ejecución de una reasignación deberá depender de las necesidades institucionales y del cumplimiento de los requisitos operativos establecidos;

Que, mediante escrito de fecha 17 de junio del 2019, ante la Red de Salud Chepén, la administrada **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN**, con el cargo de enfermera Nivel 10, solicitó su reasignación del Centro de Salud Pomahuaca de la Sud Dirección Regional de Salud Jaén con destino al Hospital de Apoyo Chepén de la Red de Salud Chepén – Gerencia Regional de Salud La Libertad, en la Plaza de Enfermera Nivel 10.

Que, la Red de Salud Chepén, emitió su opinión favorable sobre la reasignación solicitada por la administrada, emitiendo el Informe Técnico N°004-2019-GRL/RSCH-U.RR.HH-ASP del Área de Selección de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, la acción de personal y el oficio N°00633-2019-GRL/RSCH-U.RR.HH-ASP, por existir la plaza vacante de acuerdo a los documentos de gestión que corresponden a la Red de Salud Chepén.

Que, la entidad de destino, Sud Dirección Regional de Salud Jaén, ha emitido el oficio N° 280-2019-GR-CAJ-DSRS-J-DG/OE-GD-RR.HH, y la correspondiente acción de personal, autorizando el desplazamiento de la servidora **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN**, enfermera Nivel 10 mediante reasignación al Hospital de Apoyo Chepén – Red de Salud Chepén a una plaza de igual nivel y grupo ocupacional, Enfermera Nivel 10.

Que, en este contexto, queda establecido que la reasignación solicitada por la administrada **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN** cuenta con las formalidades establecidas por la normatividad correspondiente.



COSTILLA B



CORONADO R



A. CORONADO

Que, las razones expuestas ameritan autorizar el acto resolutivo para formalizar la reasignación de servidora nombrada **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN** desde el 01 de julio del 2019.

De conformidad a lo establecido en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902 y Ley 28013; Ley N° 26842 Ley General de Salud y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y

Estando con el Visto Bueno de la oficina de Administración, Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos y en uso a la atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red Salud Chepén.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR a partir del 01 de julio del 2019, servidora **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN**, nombrada con el cargo de enfermera – Nivel 10 del Centro de Salud Pomahuaca de la Gerencia Sub Regional de Jaén – Unidad Ejecutora 403, a una Plaza vacante de Enfermera Nivel 10 – Código: CAP N°280, PAP: N°169 y AIRHSP: N° 99479, del Hospital de Apoyo Chepén de la Red de Salud Chepén - Gerencia Regional de Salud La Libertad, partida 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales” – Unidad Ejecutora 404- Red de Salud Chepén - Pliego 451 – Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Personal de la Subgerencia Regional de Salud de Jaén, deberá remitir a la Oficina de Personal del Hospital de Apoyo Chepén, el legajo personal de la servidora reasignada, **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las dependencias correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JTD/LAFA/jtb.


DIRECTOR EJECUTIVO

Que, la Red de Salud Chepén emitió su opinión favorable sobre la reasignación solicitada por la administrada empujando el Informe Técnico N°04-2019-GR-LI-RSCH-URR-HH-ASR del Área de Selección de Personal de la Unidad de Recursos Humanos la acción de personal y el oficio N°0083-2019-GR-LI-GGR-RSCH-DE por existir la plaza vacante de enfermera a los documentos de gestión que corresponden a la Red de Salud Chepén.

Que la entidad de destino, Sub Dirección Regional de Salud Jaén, ha emitido el oficio N° 280-2019-GR-LI-DIRS-1-DGR-URR-HH y la correspondiente acción de personal, autorizando el desplazamiento de la servidora **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN**, entroncadora Nivel 10 mediante reasignación al Hospital de Apoyo Chepén - Red de Salud Chepén a una plaza de igual nivel y grupo ocupacional, Entoncadora Nivel 10.

Que en este contexto, queda establecido que la reasignación solicitada por la administrada **GRACIELA TATIANA SILVA ALARCÓN** cuenta con las formalidades establecidas por la normatividad correspondiente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chepén, 20 de Junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 002-2019-GRLL-GRS-RSCH-DE-CS, de fecha 20 de Junio 2019, del Comité de selección del procedimiento A.S. N° 002-2019-RSCH Primera Convocatoria "Adquisición de oxígeno Medicinal para pacientes del RSCH";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° numeral 8.1. Inciso a) de la ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1341, señala: El Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000137-2019-GRLL/GRS/RSCH-D.E. se designó el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento A.S.N° 002-2019-RSCH. Primera Convocatoria "Adquisición de Oxígeno medicinal para pacientes particulares y pacientes SIS de la RSCH";

Que, mediante Memorándum N° 00168-2019-GRLL-GGR-GRS-RSCH-DE. Se aprobó el expediente técnico del procedimiento A.S. N° 002-2019-RSCH. Primera Convocatoria "Adquisición de Oxígeno medicinal para pacientes particulares y pacientes SIS de la RSCH";

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 28013, Ley N° 26842 Ley General de Salud, la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo 1341 y su Reglamento Decreto Supremo N° 056-2017-EF.;

Estando informado por la Unidad de Logística, con el Visto Bueno favorable de la Oficina de Administración; y en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red Salud Chepén;

SE RESUELVE:

ARTICULO N° 1°: APROBAR las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-RSCH. Primera Convocatoria "Adquisición de Oxígeno Medicinal para pacientes de la RSCH" y que consta de cuarentaiocho (48) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO N° 2°: El Comité designado por Resolución Directoral N° 000137-2019-GRLL/GRS/RSCH-D.E, se encargara de llevar a cabo el mencionado Procedimiento de Selección; así mismo proyectará los documentos correspondientes hasta el consentimiento de la Buena Pro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JTD/SMVG/lat.





REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPEN

Nº 00151-2019-GR-LL-GRS-RSCH-DE.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chepén, 17 de Junio del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 001-2019-GRLL-GRSLL-RSCH-DE-C.S. del 17 de Junio del 2019, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada. Nº 002-2019-RSCH. Primera Convocatoria "Adquisición de oxígeno Medicinal para pacientes de la RSCH";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º numeral 8.1. Inciso a) del Texto único ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: El titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00137-2019-GR-LL-GRS-RSCH-DE, se designo el Comité de selección del procedimiento Adjudicación Simplificada. Nº 002-2019-RSCH. Primera Convocatoria "Adquisición de oxígeno Medicinal para pacientes de la RSCH";

Que, mediante Memorandum Nº 0168-2019-GRLL-GRSLL-RSCH-DE, se aprobó el expediente técnico del procedimiento Adjudicación Simplificada. Nº 002-2019-RSCH. Primera Convocatoria "Adquisición de oxígeno Medicinal para pacientes de la RSCH";

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902 y Ley Nº 28013, Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes; y,

Con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Aprobar**, las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada. Nº 002-2019-RSCH. Primera Convocatoria "Adquisición de oxígeno Medicinal para pacientes de la RSCH"; Que consta de cuarentainueve (49) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – El Comité designado mediante Resolución Directoral Nº 00137-2019-GR-LL-GRS-RSCH-DE, se encargara de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 002-2019-RSCH. Primera Convocatoria "Adquisición de oxígeno Medicinal para pacientes de la RSCH", así mismo proyectara los documentos correspondientes hasta el consentimiento de la buena pro.

Artículo Tercero. - **Notificar**, la presente resolución en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD DE CHEPÉN
DIRECCIÓN
M.C. Jorge TORRES DÍAZ
DIRECTOR EJECUTIVO